5900

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 1999, de la Universidad de Burgos, por la que se nombra la Comisión de una plaza de profesorado universitario, convocada a concurso por Resolución de 22 de septiembre de 1998.

De conformidad con el artículo 6.º, 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y cumplidos los trámites de sorteo efectuado por el Consejo de Universidades de fecha 14 de enero de 1999,

Este Rectorado ha resuelto nombrar la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de profesorado universitario de esta Universidad, convocada por Resolución Rectoral de 22 de septiembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), que figura como anexo a la presente Resolución.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar, ante este Rectorado, reclamación, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación.

Burgos, 20 de enero de 1999.—El Rector, José María Leal Villalba.

ANEXO

Catedrático de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA»

Plaza: 19.1 CAUN 016

Comisión titular:

Presidente: Don José Aguilar Ruiz, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal Secretario: Don José Manuel Hernández Moreno, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocal primero: Don Francisco Javier López Andreu, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal segundo: Don Roque Ortiz Silla, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Vocal tercero: Don Manuel Medina Carnicer, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Carlos Cadahia López, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal Secretaria: Doña Juana González Parra, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal primero: Don Arturo García Navarro, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal segunda: Doña María Teresa Felipo Oriol, Catedrática de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal tercera: Doña Rosa María Calvo de Anta, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.

5901

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 1999, de la Universidad de Cantabria, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios (plaza número 521).

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.°, apartado 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto hacer pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de 15 de junio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de julio), que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Santander, 1 de febrero de 1999.—El Rector, Jaime Vinuesa Tejedor.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO»

Plaza número 521

Comisión titular:

Presidente: Don Rafael Calvo Ortega, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: Don Eugenio Antonio Simón Acosta, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Vocales: Don Gabriel Casado Ollero, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Matías Cortés Domínguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, y don Miguel Ángel Collado Yurrita, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Manuela Fernández Junquera, Catedrática de la Universidad de Oviedo.

Vocal Secretario: Don Clemente Checa González, Catedrático de la Universidad de Extremadura (Cáceres).

Vocales: Doña M. Manuela Vega Herrero, Catedrática de la Universidad de León; doña M. Teresa Soler Roch, Catedrática de la Universidad de Alicante; don Germán Orón Moratal, Catedrático de la Universidad de La Rioja.

5902 RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 1999, de la Universidad de La Rioja, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de La Rioja, he resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convo-

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración